



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



Oficina de Información y respuesta

**RESOLUCION DE NEGACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
POR FALTA DE SUBSANACIÓN
MAG OIR N° 252-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas del día catorce de enero de dos mil veinte, luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, luego de haber notificado al solicitante el día **veinte de diciembre del año dos mil diecinueve**; que se requería subsanar datos imprecisos de la solicitud presentada sobre:

“Número de informes presentado por el MAG, en referencia a la garantía en los procesos de producción de la leche líquida (fluida y pasteurizada), en el año 2018 en el departamento de Sonsonate”

Se le solicito ampliar y/o especificar lo siguiente:

- **Puntualizar a que se refiere con número de informes presentados por el MAG (que tipo de informes necesita, a quien se presentan, etc.)**
- **Que se comprende sobre el concepto de garantía en los proceso de producción de la leche fluida, en que marco conceptual lo define.**

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles que dicta art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA, sin que el solicitante haya subsanado su solicitud de acuerdo al dispuesto en el art. 66 inciso 5, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR LA NO SUBSANACION DE LO
REQUERIDO**

Notifíquese.


Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



APSC/ees

Aclárese al petionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.